



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2015 00288 00
Demandante(s)	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FC DISMA
Demandado(s)	HELENA MARIA GONZALEZ BOTERO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	668v

Frente a la solicitud que presenta el abogado CAMILO ESCOBAR QUIJANO (fl. 213), se le hace saber que la notificación a la renuncia del poder que le fuera aceptada mediante auto del 29 de enero de 2016, se produjo por estados como puede observarse a folio 189 de este cuaderno.

En cuanto a la petición del link para acceder al expediente digital, es pertinente señalar que a la fecha este proceso se encuentra en proceso de digitalización, por lo que, de requerir piezas procesales puntuales, debe acercarse a la Oficina Civil del Circuito de Ejecución en el horario de 8: 00 a 12:00 y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Ahora, no obstante haberse requerido a la parte demandada en proveído del 02 de julio de 2021 (fl. 211), para que le diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, a efectos de resolver sobre el otorgamiento de poder a la abogada OLGA BEATRIZ VOLKMAR

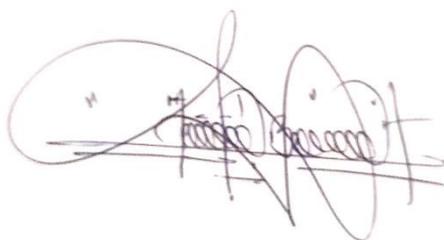
Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



SIERRA, de una revisión del expediente se advierte que por medio del auto del 10 de mayo de 2019 (fl. 122 cdno. 2), ya se le había reconocido personería para actuar en representación de LUIS JOSÉ BOTERO SALAZAR y la empresa UNIÓN MUTUA S.A. Así las cosas, no se tendrá en cuenta el requerimiento efectuado en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

